



Datos del expediente:	Asunto:
<b>66442H/2024</b> <b>P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato PDM</b>	<b>AUTORIZACION PARA LA INSTALACION Y EXPLOTACION DE PUESTOS EVENTUALES DE COMIDAS Y BEBIDAS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE LAS MESTAS DURANTE LA CELEBRACION DE LOS CONCURSOS HIPICOS INTERNACIONALES DE GIJON</b>
Datos del documento:	
Emisor: <b>01010515</b> Fecha Emisor: <b>22/07/2024</b>	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL  
Fdo.: José Jorge Pañeda Fernández  
23 de julio de 2024

SECRETARÍA GENERAL  
--Este documento ha sido firmado electrónicamente a través de una actuación administrativa automatizada cuya aplicación en este procedimiento ha sido aprobada por Resolución de la Alcaldía--  
23 de julio de 2024

## RESOLUCIÓN

### ASUNTO: ACEPTACIÓN POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO. Por Resolución de la Presidencia del Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Gijón de fecha 11 de junio de 2024 se autoriza la licitación para el otorgamiento de autorización para la instalación y explotación de puestos eventuales de comidas y bebidas en el Complejo Deportivo de Las Mestas durante la celebración de los Concursos Hípicos Internacionales por procedimiento abierto, con el siguiente canon unitario mínimo de CATORCE MIL EUROS (14.000 €). Asimismo, se aprobaron el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación.

SEGUNDO. Con fecha 12 de junio de 2024 se publicó el anuncio de licitación para el otorgamiento de la AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE PUESTOS EVENTUALES DE COMIDAS Y BEBIDAS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE LAS MESTAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LOS CONCURSOS HÍPICOS INTERNACIONALES en el perfil del contratante de la Presidencia del Patronato Deportivo Municipal alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP), estableciendo como finalización del plazo de presentación de ofertas el 28 de junio de 2024, a las 17.00 horas.

TERCERO. Dentro del plazo de presentación de proposiciones, se recibió una única oferta:

1. MAU LOA S.L.

CUARTO. Constituida la Mesa de Contratación en reunión telemática de fecha 16 de julio de 2024 se procede a calificar la documentación administrativa incluida en el SOBRE ELECTRÓNICO N.º 1 comprobando que es correcta y se procede, asimismo, a la apertura de la documentación a valorar conforme a criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor incluida en el SOBRE ELECTRÓNICO N.º 2 y se acuerda remitir a los Servicios Técnicos para que se proceda al examen y la valoración de la documentación.

QUINTO. En reunión telemática celebrada el día 17 de julio de 2024, la Mesa procede a la revisión del Informe de valoración de ofertas conforme a criterios de adjudicación cuya cuantificación dependen de un juicio de valor emitido con fecha 17 de julio de 2024, que puede consultarse en este ENLACE.

La Mesa de Contratación presta su conformidad al informe emitido y asigna la puntuación contenida en el mismo: 21 puntos.

SEXTO. A continuación se procede a la apertura del SOBRE ELECTRÓNICO N.º 3 "CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (OBJETIVOS)", obteniéndose el siguiente resultado:

Licitadora	CANON UNITARIO OFERTADO MÍNIMO:14.000 €
MAU LOA S.L.	14.000 €

Se procede a la valoración conjunta de los criterios evaluables mediante juicio de valor y los evaluables mediante la aplicación de fórmulas:

Licitadora	Criterios subjetivos	Criterios objetivos	TOTAL
MAU LOA S.L.	21 puntos	51 puntos	72 puntos

SÉPTIMO. La Mesa de Contratación procede a elevar al órgano de contratación - la Presidencia del Patronato Deportivo Municipal- la propuesta de adjudicación de la licitación de la AUTORIZACION PARA LA INSTALACION Y EXPLOTACION DE PUESTOS EVENTUALES DE COMIDAS Y BEBIDAS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE LAS MESTAS DURANTE LA CELEBRACION DE LOS CONCURSOS HIPICOS INTERNACIONALES DE GIJON, a favor de la empresa MAU LOA S.L. en los términos y condiciones de su oferta.

OCTAVO: Por la Secretaria Técnica se procede a comprobar que la empresa MAU LOA S.L. no se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Licitadores del Estado; asimismo, de conformidad con la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se comprueba que dicha empresa se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias con el Principado de Asturias y Ayuntamiento de Gijón/Xixón y sus Organismos Autónomos y está dada de alta, en el ejercicio corriente, en el Impuesto de Actividades Económicas, por lo que procede requerir al licitador propuesto el resto de documentación detallada en dicha cláusula.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

PRIMERO. Resulta de aplicación el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en lo relativo a la aceptación por el órgano de contratación de la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen esta contratación una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación se requerirá al licitador que haya obtenido la mejor puntuación, para que, dentro del plazo de 10 días hábiles desde el envío del requerimiento que será publicado el mismo día en el perfil del contratante (Disposición Adicional 15ª LCSP), presente en el Registro del Ayuntamiento de Gijón/Xixón o en el del PDM, la documentación administrativa que se detalla en la citada cláusula.

Asimismo se señala en el *último párrafo* de la mencionada cláusula 15 lo siguiente: de no cumplimentarse adecuadamente este trámite en relación con la totalidad de la documentación mencionada en los plazos señalados, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas. En el caso de que se entendiera preciso que por el interesado se subsanara la documentación aportada, se le concederá un plazo de tres días hábiles a tal efecto.

TERCERO. Conforme establece la cláusula 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen esta contratación, el órgano de contratación competente es la Presidencia del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Por todo lo anteriormente expuesto, **LA PRESIDENCIA RESUELVE:**

PRIMERO. Aceptar la propuesta de adjudicación de la AUTORIZACION PARA LA INSTALACION Y EXPLOTACION DE PUESTOS EVENTUALES DE COMIDAS Y BEBIDAS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE LAS MESTAS DURANTE LA CELEBRACION DE LOS CONCURSOS HIPICOS INTERNACIONALES DE GIJON a favor de MAU LOA S.L.

SEGUNDO: Requerir a MAU LOA S.L. para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el envío del requerimiento que será publicado el mismo día en el perfil del contratante, presente en el Registro del Ayuntamiento de Gijón/Xixón:

1º Constitución de la **garantía definitiva**: Documentación acreditativa de haber constituido la garantía definitiva por importe del 5% del canon ofertado (700,00 €), por alguno de los medios establecidos en el artículo 108 de la LCSP.

2º **Escritura de constitución o modificación** debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

3º **Poder bastante** al efecto a favor de la persona que comparezca o firme la proposición en nombre del licitador, verificándose por el órgano de contratación de oficio, los datos de identidad del representante, mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad si no se ha manifestado la oposición a la consulta de datos por parte de los servicios dependientes del órgano de contratación. Si se ha manifestado la oposición a la consulta, deberá aportarse copia del DNI en vigor.

4º Acreditación de cumplir los **requisitos de solvencia económica, financiera y técnica** de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º. *CAPACIDAD PARA CONCURRIR* del Pliego de Cláusulas administrativas.

5º **Certificados** de estar al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

Lo resolvió la Presidencia en el día de la fecha, de lo que yo, Secretaria, doy fe.